

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-IP10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 1 de 2			

Fecha Informe:	2 de enero de 2019	Fecha de seguimiento	octubre - diciembre de 2018
Proceso/Procedimiento auditado:	Planeación, Comunicaciones, Jurídica, Dirección General, Gestión Talento Humano, y Gestión a Usuarios.		
Objetivo general del seguimiento:	Presentar los resultados del seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 3564 de 2015.		
Alcance del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.		
Criterios:	Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 3564 de 2015.		
Metodología empleada:	Verificación en página web del Instituto, link de Transparencia, la publicación y actualización de la información prevista en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.		
Responsable del seguimiento:	Isabel Lavado Liévano, Secretaria Ejecutiva, Oficina Control Interno.		

HALLAZGOS

En desarrollo de su función y rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó durante el cuarto trimestre de 2018 seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Dicha labor se soportó en la revisión de la página web del Instituto, con el fin de obtener evidencia de la publicación de la información, tal como lo establece las citadas disposiciones legales en los siguientes términos:

"Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de Transparencia y acceso a información pública".

Así las cosas, la Oficina de Control Interno presenta a continuación la tabla que contiene la información pendiente actualizar en el link de Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional, no sin antes destacar la gestión y cumplimiento (100%) por parte del Instituto en la publicación de la información prevista en las citadas normas:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 2 de 2			

INFORMACION DESACTUALIZADA	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RESPONSABLE
Ejecución presupuestal histórica anual	Información desactualizada, está publicado la ejecución presupuestal hasta el 2ºtrim.2018. Falta actualizar la ejecución del 3ºtrim.2018.	Ley 1712 de 2014 Art. 9 Lit. d) Resolución 3564 de 2015, Anexo1. numeral 5.2.	Grupo Presupuesto
Estados Financieros	Información desactualizada, están publicados los estados financieros hasta el mes de junio 2018, falta actualizar los meses de julio a noviembre de 2018.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Resolución 3564 de 2015, Anexo1. numeral 5.3.	Área Financiera

CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, correspondiente al cuarto trimestre de 2018, se concluye que el Instituto cumplió (100%) con la publicación de la información prevista en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

RECOMENDACIONES

Que cada responsable de Proceso, Procedimiento, Grupo y/o Área en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, continúe publicando y actualizando la información en la página principal del sitio web oficial, en la sección particular identificada con el nombre de Transparencia y Acceso a Información Pública.

Que los Grupos de Presupuesto y Contabilidad actualicen la información, tal como se indica en el presente Informe.

Tener presente el contenido y alcance de la Directiva Presidencial No. 01 del 18 de febrero de 2015, donde el incumplimiento de Ley de Transparencia, se cataloga como irregularidad, y es deber de las Oficinas de Control Interno reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República tal situación.

Elaborado por

Aprobado por

Isabel Lavado Liévano
 Secretaria Ejecutiva

BUENAVENTURA ORDUY BURGOS
 Jefe Oficina Control Interno